

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año II 30 de junio de 1983

— Número 4

Página 29

I LEGISLATURA

SUMARIO

PROYECTO DE LEY

- Enmiendas presentadas al proyecto de ley sobre Designación de Senador

Página

31

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

- Existencia de vacas en la región con cartilla verde ..
- Matadero Comarcal de Torrelavega

35

37

ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY SOBRE DESIGNACION DE SENADOR

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de ayer, ha acordado trasladar a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario el proyecto de ley sobre designación de Senador (publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea nº 2 de fecha 22 de los corrientes), así como las enmiendas presentadas al mismo por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, al objeto de que emita el correspondiente dictamen.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de las referidas enmiendas en el Boletín Oficial de la Asamblea de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 30 de junio de 1983.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

ENMIENDA NUMERO 1
FIRMANTE: Grupo Popular

Enmienda nº 1

Al artículo 1 y al artículo 2.

Se propone su modificación, a cuyo efecto hago constar el texto concreto que se sugiere.

TITULO: Ley sobre procedimiento para la designación de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ARTICULO PRIMERO: La presentación de candidatos para el cargo de Senador en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria/ corresponderá a los distintos Grupos Políticos constituidos en la Asamblea Legislativa.

ARTICULO SEGUNDO: 1.- La votación será secreta escribiendo cada Diputado el nombre del Candidato en la papeleta correspondiente.

2.- Resultará elegido el que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Si ninguno obtuviera en primera votación dicha mayoría, se repetirá la elección, seguidamente, entre los que hayan alcanzado las dos mayores votaciones resultando electo el que obtenga más votos.

3.- Si en alguna votación se produjere empate se celebrarán -- otras sucesivas, en el mismo acto, entre los candidatos empatados en votos hasta que el empate quede dirimido.

4.- Si el empate persistiera, después de cuatro votaciones se/ considerará elegido el candidato que formase parte de la lista más/ votada en las elecciones autonómicas.

ARTICULO TERCERO.- Concluida la votación el Presidente de la Asamblea proclamará en el acto Senador electo a aquel que hubiere obtenido el escaño.

El Secretario de la Cámara, con el Vº. Bº. del Presidente, librará la oportuna credencial, por triplicado, que será remitida al interesado, a la Junta Electoral Provincial y a la Junta Electoral/ Central en el plazo de siete días.

ARTICULO CUATRO.- El Senador representante de la Comunidad --- Autónoma de Cantabria cesará como tal si dejase de ser Diputado Regional o por cualquier otro supuesto previsto en la Constitución.

DISPOSICION ADICIONAL.- En lo no previsto en esta Ley regirá - como supletorio el Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria/ vigente en el momento de cada designación.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ley entrará en vigor el mismo/ día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Motivaciones

Entiendo que el objeto de la Ley no es la designación del Senador, como se dice en el artículo primero del Proyecto, sino la regulación del procedimiento de la designación del mismo. De ahí que, también, se modifiquen el título sustituyéndolo por otro más acorde con el artículo 69.5 de la Constitución.

La referencia a los artículos 34 y 35 es errónea porque el 34/ se refiere a la elección de los miembros de la Mesa y el 35 al procedimiento de elección de Presidente y Vicepresidente de la Asamblea.

Por otra parte, en el mismo B.O. de la Asamblea de 22 de Junio de 1983 figura publicada la proposición de Ley para la revisión del Reglamento Provisional de la Asamblea, por lo que los actuales artículos 34 y 35 pudieran variar de contenido o no coincidir la materia que hoy tratan con la misma numeración, por lo que, en evitación de dudas, parece aconsejable que la Ley de Designación del Senador recoja la regulación del procedimiento preciso para tal finalidad.

Es de advertir que esta enmienda aún cuando propone la modificación total del articulado, no es una enmienda a la totalidad al no discutirse la oportunidad, los principios o el espíritu del Proyecto de Ley propuesto.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 1

Sustitución del título del Proyecto de Ley; texto que propone:

Proyecto de Ley sobre procedimiento para la designación de Senador de la Comunidad Autónoma Cantabra.

Motivación

El Proyecto de Ley debe fijar el procedimiento de designación/ de Senador.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 2

Sustitución a la Exposición de Motivos; texto que propone:

De conformidad con lo establecido en el art. 69.5 de la Constitución y el 9.h) del Estatuto de Autonomía para Cantabria, procede designar al Senador representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las Cortes Generales de España.

De acuerdo con los preceptos citados, el procedimiento de designación y la designación misma, corresponde a la Asamblea Regional de Cantabria y parece conveniente y deseable que tal procedimiento sea el encuadrado en una Disposición con rango de Ley Regional.

Motivación

La exposición de motivos del Proyecto de Ley recoge el procedimiento de debate parlamentario, lo que no parece lógico.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 3

Sustitución al art. 1°; Texto que propone:

El objeto de la presente Ley es señalar el procedimiento para/ la designación del Senador de la Comunidad Autónoma Cántabra en las Cortes Generales de España.

Motivación

El objeto de la Ley es señalar el procedimiento, no la designación misma.

ENMIENDA NUMERO 5

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 4

Adición de un nuevo artículo 1° bis; Texto que propone:

El Senador elegido lo será entre los miembros de la Asamblea Regional de Cantabria y cesará en su cargo, además de por lo dispuesto en la Constitución española, cuando cese como Diputado Regional.

Motivación

Se trata de recoger en el Proyecto lo que el Estatuto de Autonomía dice.

ENMIENDA NUMERO 6

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 5

Sustitución al art. 2°; Texto que se propone:

El procedimiento para la designación de Senador será el siguiente:

1°.- La presentación de candidatos corresponderá a los distintos Grupos Parlamentarios de la Asamblea,

2°.- En la elección cada Diputado Regional escribirá sólo un nombre en la papeleta. Resultará elegido el que obtenga el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Si ninguno de los candidatos obtuviera en primera votación dicha mayoría, se repetirá la elección entre los que hayan alcanzado las dos mayores votaciones y resultará elegido el que obtenga más votos.

3°.- Si en alguna votación se produjera empate, se celebrarán sucesivas votaciones entre los candidatos igualados en votos hasta que el empate quede dirimido.

Si el empate persistiera, después de cuatro votaciones se considerará elegido el candidato que formase parte de la lista más votada en las últimas elecciones regionales.

Motivación

El Proyecto debe especificar el procedimiento de designación de Senador.

ENMIENDA NUMERO 7

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 6

De adición de un nuevo artículo 2° bis; Texto que propone:

Si se produjeran los supuestos de cese previstos en el art. 1º bis se procederá a una nueva elección de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Motivación

Parece necesario tener en cuenta supuestos posibles que no figuren en el Proyecto de Ley que se propone.

ENMIENDA NUMERO 8

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda nº 7

Adición de un nuevo artículo 2º ter; Texto que propone:

Designado Senador representante de la Comunidad Autónoma de -- Cantabria por la Asamblea Regional de Cantabria, su Presidente lo - comunicará al Presidente del Senado en el plazo máximo de tres días.

Motivación

Por estimar que es un trámite necesario en el procedimiento de designación.

PREGUNTA CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

EXISTENCIA DE VACAS EN LA REGION CON CARTILLA VERDE

PRESENTADA POR D. JUAN GONZALEZ BEDOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión -- del día 29 de junio de 1983, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por D. Juan González Bedoya, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a "Existencia de vacas en/ la región con cartilla verde", y para la que solicita respuesta --- oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 30 de junio de 1983.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Juan González Bedoya, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo establecido en el art. 155 y siguientes -- del Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que le sea contestada ORALMENTE EN EL PLENO DE LA CAMARA.

¿Cuántas vacas hay en la región con cartilla verde y qué medidas se están tomando para que ésta se extienda a todos los establos ganaderos de Cantabria?.

En Santander, a 27 de junio de 1983.-- Fdo.: Juan González Bedoya".

PREGUNTA CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

MATADERO COMARCAL DE TORRELAVEGA

FORMULADA POR D. MIGUEL ANGEL REVILLA ROIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de ayer, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada -- por D. Miguel Angel Revilla Roiz, del Grupo Parlamentario Mixto, re-
lativa a "Matadero Comarcal de Torrelavega", y para la que solicita
respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación, de con-
formidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Palacio de la Diputación, 30 de junio de 1983.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

Con relación al escrito de esa Asamblea Regional donde me soli-
citan que indique y concrete la pregunta referente al Plan Regional
de Mataderos que para ustedes contiene dos Preguntas quiero ser con-
testado sobre lo siguiente:

Plan del Gobierno Regional sobre el Matadero Comarcal de Torre-
lavega dada la desastrosa situación sanitaria e higienica del ac---
tual edificio, dada la importancia poblacional y ganadera de la co-
marca de Torrelavega.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz".

